

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

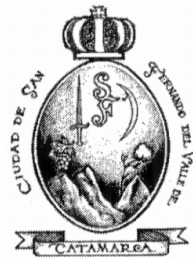
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE DICIEMBRE DE 1997

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Fijase en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$45.341.884,41) el total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca para el Ejercicio 1.998, con destino a las cuentas y por los conceptos que se detallan analíticamente en planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza:

<u>C O N C E P T O</u>	<u>I M P O R T E S</u>
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	\$ <u>30.136.000,00</u>
PERSONAL	\$ 21.295.000,00
BS. Y SERV. NO PERSONALES	\$ 4.523.000,00
INTERES DE LA DEUDA	\$ 270.000,00
TRANSF.P/FINANC. EROG. CTES.	\$ 3.548.000,00
CREDITO ADIC.P/FINANC. EROG. CTES.	\$ 500.000,00
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	\$ <u>14.705.884,41</u>
BIENES DE CAPITAL	\$ 2.509.178,00
TRABAJO PÚBLICO MUNICIPAL	\$ 11.696.706,41
CREDITO ADIC.P/FINANC.EROG.DE CAPITAL	\$ 500.000,00
<u>TOTAL EROGACIONES CORRIENTES/CAPITAL</u>	\$ <u>44.841.884,41</u>



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

OTRAS EROGACIONES

AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 500.000,00
<u>TOTAL DE EROGACIONES</u>	\$ <u>45.341.884,41</u>

ARTICULO 2°.- Estimase en la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 32/100 (\$ 39.529.428,32) el Cálculo de los Recursos destinados a atender la Erogaciones Fijadas en el Artículo 1°, de acuerdo al detalle y distribución que consta en planillas anexas, que forman parte de la presente Ordenanza:

<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	\$ <u>39.529.428.32</u>
RECURSOS CORRIENTES	\$ 38.659.428,32
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 870.000,00

ARTICULO 3°.- Fijase en la suma de Pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 09/100 (\$ 5.812.456,09) el financiamiento destinado a atender las erogaciones resultantes del Plan de Trabajo Público Municipal correspondiente a la Obras: 01) PAVIMENTACION DE CALLES EN LOS BARRIOS PARQUE AMERICA, LOS CEIBOS Y JUAN CHELEMIN (ORDENANZA N° 3049/97 Y 3077/97); 02) CONSTRUCCION DE VIVIENDAS A TRAVES DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL EN EL MARCO DE LA OPERATORIA TITULIZACION DE HIPOTECAS PARA PEQUEÑOS MUNICIPIOS (ORDENANZA N° 3042/96), 03) SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04) PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL PRESTAMO



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

BIRF 3860-AR- (PROYECTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL INFORMATIZACION INTEGRAL DEL MUNICIPIO).5) EQUIPAMIENTO DIVERSO CON DESTINO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES VARIAS.

ARTICULO 4°.- Estimase el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes:

TOTAL DE RECURSOS	\$ 39.529.428,32
FINANCIAMIENTO	\$ 5.812.456,09
TOTAL DE EROGACIONES CTES. Y CAPITAL	<u>\$ 44.841.884,41</u>

RECURSOS P/ATENDER AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 500.000,00
---	---------------

ARTICULO 5°.- Fijase en la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) importe correspondiente a las erogaciones, para atender la Amortización de la Deuda conforme al detalle obrante en planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, resulta para el Ejercicio 1.998 un Equilibrio Presupuestario.

ARTICULO 7°.- Incorporase como Anexo II, del Presupuesto General de Gastos y Recursos de esta Comuna, el Proyecto de Balance y Presupuesto Operativo de Gastos estimándose un resultado positivo de Pesos CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 41.886,00) en el Ejercicio 1.998 del Instituto Municipal de Crédito Social, de conformidad a lo



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

establecido en el Artículo 5°. punto 6 de la Ordenanza N° 2532/93 conforme al siguiente detalle:

INGRESOS ORDINARIOS	\$ 43.563,00
EGRESOS ORDINARIOS	\$ 1.677,00
RESULTADO OPERATIVO POSITIVO	\$ 41.886,00

ARTICULO 8°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que estime necesario, con la sola limitación de no modificar el total de las erogaciones del presupuesto general.

ARTICULO 9°.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, suprimir, modificar y transferir cargos de la planta de personal con la sola limitación de no modificar el total unificado, fijado en el Artículo 10°.

ARTICULO 10.- Fijase en el número de DOS MIL DIEZ (2.010) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, según detalle en planillas anexas; y en DOSCIENTOS DIEZ (210) el total de cargos del Personal No Permanente y OCHOCIENTAS HORAS CATEDRAS (800). De nivel primario, CIENTO CINCUENTA Y DOS HORAS CATEDRAS (152) y de nivel Medio SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO HORAS CATEDRAS (648) del Sistema Educativo Municipal.

ARTICULO 11.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar los totales de cargos fijados para el personal



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

permanente tomando de la Planta No Permanente, originados en el cumplimiento de ordenanzas o decretos municipales de adhesión a leyes, decretos provinciales cuya aplicación pueda extenderse a la administración municipal.

ARTICULO 12.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar el Presupuesto General incorporando nuevas partidas o incrementado las ya existentes, como así también los recursos o financiamientos correspondientes cuando se deban realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos, convenios o aumento de las remuneraciones y se limitara a los aportes que a tal efecto disponga el gobierno Nacional o Provincial.

ARTICULO 13.- Las erogaciones atendidas con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras efectivamente recaudadas o se tenga la certeza del ingreso de los fondos durante el ejercicio.

ARTICULO 14.- El Presupuesto de gastos y recursos o financiamiento podrá incrementarse en función de las sumas percibidas para la atención de erogaciones u obras requeridas por terceros cuyos fondos fueran provistos por estos.

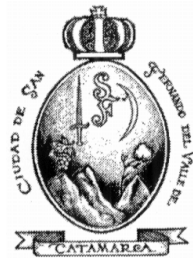


Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 15.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, transferirá mensualmente al Concejo Deliberante fondos, en concepto de aportes tendientes a asegurar el normal funcionamiento de ese Cuerpo Legislativo.

ARTICULO 16.- Incorporase como Anexo III del Presupuesto General de Gasto y Recursos de esta Comuna el Proyecto de Presupuesto del Fondo de Asistencia Sanitaria y Social, creada por Ordenanza N° 2854/95 fijándose en la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), el total de las erogaciones con destino a las cuentas y por los conceptos que se detallan, y estimándose en Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), el cálculo de los recursos destinado a atender las erogaciones fijadas precedentemente, resultando en consecuencia un equilibrio presupuestario.

ARTICULO 17.- Incorporase como Anexo IV del Presupuesto General de Gastos y Recursos de esta Comuna, el Proyecto de Presupuesto del Régimen Financiero para el funcionamiento del Complejo Cultural Urbano Girardi, Museo Arqueológico Adán Quiroga y Balneario y Autocamping y otras actividades de la Secretaría de Cultura, Creadas por Ordenanzas N° 1394/86 y 1560/88, fijándose en la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) el total de las erogaciones con destino a las cuentas y por los conceptos que se detallan, y estimándose en la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), el cálculo de los recursos destinados a atender las



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

erogaciones fijadas precedentemente, resultando en consecuencia un equilibrio presupuestario.

ARTICULO 18.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar un régimen de verificación y saneamiento con el Estado Provincial, la Administración Pública Descentralizada y Otros y de dichos Organismos con el Estado Municipal. A los fines de eliminar las deudas verificadas, el régimen a implementar deberá contemplar la posibilidad de concretar acuerdos compensatorios, de condonación de deudas y/o el pago en cuotas.

ARTICULO 19.- Comuníquese, a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de Diciembre del año Mil Novecientos Noventa y Siete.

ORDENANZA N° 3129/97
Expte. N° 420-I-97

FDO: DRA. SARA Y. LUDUEÑA DE CADÓ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DR. ANTONIO G. VILLAFANE
SECRETARIO GENERAL